

Francisco Antonio Cabrera Contador de los
Propios y Rentas desta Ciudad de Mexico en exe-
cucion del Acuerdo de S. M. que precede, hauendo
reconocido el libro de Salarios, consta que por el
año de diez y ocho y veinte y uno de Junio de Mill
Seiscientos noventa y cinco, se nombró por Medico
para la curacion de los pobres enfermos que hubiera
en la Caxuel desta Ciudad y demas pobres de ella
al D. D. Joseph de Robles, y se señaló de sala-
rio en cada un año de dicha asistencia Diez mill ma-
ravedis sobre los gastos de Propios de S. M. y por
Acuerdo de once de Junio de Mill setecientos y nueve
se admitió al D. D. Celso Benito por Medico para
la curacion de los pobres enfermos de la Caxuel con
los Diez mill maravedis de salario en cada un año, que
por esta ocupacion se señalaban a dicho D. D.
Joseph de Robles: el dicho salario despues de lo
que se de primero de Enero de Mill setecientos
veinte y seis, por ynductase en el de seiscientos
ducados de la Real facultad que se expidió en veinte
y quatro de Noviembre de mill setecientos y cinco, que
esto que queda reformado a S. M. por el Caxuel
de Mill setecientos treinta y ocho =

Francisco Antonio Cabrera Contador de los Propios y Rentas de Mexico

